

31 DE MAYO DE 2022.

**DIPUTADA MARIA ROSELIA JIMENEZ PEREZ, DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**

**PARA RAZONAR Y FUNDAMENTAR SU PROPUESTA DE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN PÁRRAFOS Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE CHIAPAS, PRESENTADA POR LAS DIPUTADAS SONIA CATALINA ÁLVAREZ, MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ, MARÍA REYES DIEGO GÓMEZ Y LOS DIPUTADOS CARLOS MORELOS RODRÍGUEZ, CARLOS MARIO ESTRADA URBINA Y MARIO HUMBERTO VÁZQUEZ LÓPEZ, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA.**

Con su permiso diputada presidenta, hombres y mujeres de Chiapas, honorable pleno, hombres y mujeres de los medios de comunicación, público en general.

Yo les saludo hoy respetuosamente desde esta máxima Tribuna de nuestro estado, LENGUA INDIGENA... “ES ESTA MI PALABRA”.

El grupo parlamentario del Partido del Trabajo tiene a bien plantear propuesta alternativa en materia de Alienación Parental, para hacer establecida y configurada en el Código Civil para el Estado de Chiapas, la figura jurídica de Alienación Parental la que debe ser situada en el artículo 406, sin embargo antes que todo es necesario señalar que para nosotros es de suma importancia mantener el texto vigente del mismo esto es el Numeral 406 Cita Textualmente: “Los hijos cualquiera que sea su estado, edad, y condiciones, deben honrar y respetar a sus padres y demás ascendientes”, lo anterior es así: en el cual se encuentran amparados los derechos de honrar y respetar a los padres y demás descendientes en la familia se encuentra la fuente principal para que el ser humano se desarrolle en una sociedad brindando un espacio de aprendizaje enriquecidos en valores positivos recibiendo una correcta enseñanza, formando y cuidando de una manera digna a los hijos, resultando un espacio en el que el ser humano se desarrolla física, psicológica y socialmente.

Es por ello, que mantener el derecho de honrar y respetar a los padres y demás descendientes, es de suma trascendencia, brindando un reconocimiento al esfuerzo y dedicación que por años los padres y la familia colocan sobre sus hijos, otorgando valores como el amor, la gratitud y la justicia, valores con los que regimos nuestro actuar día con día.

Por su parte, es sustancial referir que las y los menores de edad miembros de la familia, tienen el derecho esencial de vivir y desarrollarse bajo la custodia y cuidado de sus padres, especialmente a mantener la convivencia con los dos y demás ascendientes, salvo que exista peligro para éstos.

Por lo que, los ascendientes deben procurar el respeto y el acercamiento constante de los menores con el otro ascendiente, en consecuencia, cada uno deberá evitar cualquier conducta de alienación parental, la cual se define como la manipulación o inducción que un progenitor realiza hacia su hijo, mediante la desaprobación o crítica tendiente a producir en el menor rechazo, rencor, odio, miedo o desprecio hacia el otro progenitor, existiendo la posibilidad de poner en riesgo la salud, el estado emocional o incluso la vida del menor.

Cuando a un infante se le quita su identidad personal, convirtiéndolo en un aliado del progenitor alineador o cuando es sometido en un conflicto de lealtades, se atenta a su estabilidad emocional.

Es por ello, que la alienación parental constituye un factor de riesgo ante el bienestar y el sano desarrollo integral del menor, toda vez que no se está garantizando el derecho de mantener lazos afectivos o vínculos emocionales sanos con sus progenitores y familiares, alcanzando a llegar a provocar angustia, temor, ansiedad, depresión, entre otros, afectando su tranquilidad y estabilidad emocional.

En este tenor, en atención a la correcta atención al interés superior del menor, el estado se encuentra obligado constitucional, convencional y moralmente a proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de Chiapas, protegiéndolos contra toda forma de violencia que atente contra su dignidad humana, su autonomía, su desarrollo efectivo y en el expresar libremente su opinión en todo aquel proceso en el que se vean afectados sus derechos fundamentales.

Amparemos los derechos familiares, ponderemos la salud y la estabilidad emocional de los menores, es momento de criar niñas y niños plenos y gozantes de libertad, preservando los derechos instituidos en la familia, honrándolas y respetándolas, que sin duda siempre serán principios rectores de toda familia.

Comparte las palabras de nuestro Presidente AMLO, y las encuentro plasmadas en el Artículo 406 de nuestro Código Civil del Estado de Chiapas, que a la letra dice: “Los hijos cualquiera que sea su estado, edad, y condiciones, deben honrar y respetar a sus padres y demás ascendientes”, la cual es necesario Salvaguardar a favor del respeto y de la vida.

Desde esta máxima tribuna en nuestro estado de Chiapas, saludo a un gran hombre, un gran ser humano, promotor de valores, de principios, de Solidaridad, y de Fraternidad para con los pueblos, el Señor Presidente Andrés Manuel López Obrador.

Asimismo, Saludo al Señor Gobernador de nuestro estado, Dr. Rutilio Escandón Cadenas, quien promueve con sus acciones que la base de la sociedad Chiapaneca es la Familia, e impulsa las políticas de transformación del gobierno de México, basado en la Justicia, el respeto a los valores culturales y de nuestra sociedad.

Señor Presidente Andrés Manuel López Obrador, como mujer Maya-Tojolab'al, yo le agradezco a usted esa sensibilidad que tiene señor presidente de haber reconocido la grandeza de nuestros valores y de nuestras tradiciones, de cada

pueblo, así mismo respetar la filosofía, y cosmovisión de los diferentes pueblos hermanos que son el corazón de nuestra nación multicultural.

Respetar, Honrar y cuidar de nuestros padres y madres es espiritual, es esencial, es un deber de hijos y es nuestra identidad Cultural Indígena. Nuestros padres y madres son fuente inagotable de sabiduría, ellos transmiten los valores, principios, historia y el respeto, por generaciones.

Es por eso señor Presidente que otra vez le aplaudo y reconozco como el primer gran hombre que miró a los adultos mayores o sea nuestros padres, madres, abuelos, abuelas, incluso bisabuelas y bisabuelos, merecían honrarse, respetarse y reconocerse y entonces creó usted el programa de apoyo económico para los adultos mayores en el Distrito Federal cuando usted fue jefe de gobierno; que aliciente, que consuelo, que gusto para cada hombre y mujer mayor que recibió o recibe su apoyo, ya que muchos de ellos actualmente se encuentran abandonados y despojados por sus propios e ingratos hijos, incluso hoy son más de uno los hijos e hijas que arrebatan a sus padres su apoyo que usted les envía.

Cuanto valor tiene entonces el artículo 406 de nuestro Código Civil del Estado de Chiapas, "Los hijos cualesquiera que sea su estado, edad, y condiciones, deben honrar y respetar a sus padres y demás ascendientes". Sin embargo, hay personas que dicen: ¿qué porqué apoyar a los adultos mayores? ¿A los señores de las Canas a los que han sufrido?

Vaya mensaje de los hombres y mujeres de los malos, pero muy malos gobiernos, esos que llegaron a este país y a este estado de Chiapas, el árbol torcido, porque el árbol que crece torcido nunca su tronco endereza, Despojo, ambición, corrupción, discriminación, desigualdad y violencia.

Esto ha lacerado nuestra vida, este monstruo de maldición que se alimentó por tantos años, ustedes saben que fueron muchos años, y no es fácil de vencer en 3, 4 o tan solo 6 años.

Gracias entonces por todo su esfuerzo Presidente, por hablar del respeto, de la justicia y por el impulso de las acciones para el rescate y la salvaguarda de lo que es nuestro, por tender puentes de dialogo entre naciones, por ser un gobierno diferente, cercano a la gente.

Me motivan sus palabras y es nuestro compromiso hoy más que nunca, Padres y Madres, tomar de la mano a sus hijos y abreviar en los principios, en los valores, en la parte espiritual que alimenta la vida, en el respeto y reconocimiento que cada quien merece, caso contrario el estado, tomará en consideración que el desarrollo integral de los menores son derechos fundamentales y de carácter obligatorio para otorgar la correcta protección y garantizar el disfrute de una vida y trato digno, sin que nuestra niñez se encuentre afectada por conductas que trasgredan este derecho, conductas de violencia, maltrato, escenarios en el que muchas de nuestras niñas y niños habitan.

Las autoridades deberán realizar las medidas necesarias a fin de garantizar la protección plena de los derechos de niñas, niños y adolescentes, salvaguardando el interés superior de la niñez, interés de carácter primordial para lograr una objetiva valoración que tenga como fin el ponderar en todo momento el derecho de la niñez a quienes se les reconoce como sujetos de derecho.

Salvaguardar los derechos de las niñas y niños no es tarea fácil y de única competencia de las autoridades, la tarea principal comienza desde casa, el derecho del infante a recibir una sana convivencia y relación entre los miembros de la familia, es el estado, el garante de establecer los mecanismos indispensables que otorgué certeza jurídica.

Muchas gracias.